

DECRETO Nº 4490/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 7061/2016, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ PASE DE SECCIÓN - GARCÍA DÉBORA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021, de la Señora Débora Julieta GARCÍA quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Poder Popular.

Que el Secretario de la dependencia referida, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO solicita la renovación del contrato de la agente GARCÍA, en las mismas condiciones contractuales.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 10 de agosto del corriente año, mediante Decreto Nº 2738/2022, se le concede la Categoría 1º del Escalafón Profesional, a la trabajadora Débora Julieta GARCÍA, por acreditar título terciario de "Técnica Universitaria en Administración y Gestión Pública"

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato de la Técnica en Administración y Gestión Pública Débora Julieta GARCÍA, DNI Nº 29.937.153, domiciliada en la intersección de calles Cecilia Grierson y Hernandarias de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la cuadrilla de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2°.- La Técnica en Administración y Gestión Pública GARCÍA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, por el período comprendido entre los días 1º de enero del corriente año y hasta el día 9 de agosto del año 2022 y con retroactividad al día 10 de agosto de año 2022 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST□N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\text{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal